

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Notaría de don José María Varela Pastor, sobre subasta extrajudicial. (PP. 81/2015).*

Expediente 2/2014.

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, número de expediente 2/2014, en el que figura como acreedor la entidad Caixabank, S.A, con domicilio en Barcelona (Avenida Diagonal, 621) y como parte deudora don Gumersino Iniesta Granados y doña María del Carmen Valverde Iglesias, con domicilio en Pilas (calle Panamá, 7).

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará la misma a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar y procedimiento. La subasta se celebrará en la Notaría de Pilas (Sevilla), sita en la calle Granáina, número 19, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

2. Día y hora. La subasta tendrá lugar el día 18 de marzo de 2015, a las once horas y treinta minutos.

3. Finca: La finca objeto de este procedimiento es la siguiente:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en Pilas, en la calle Panamá, número 7, edificada sobre un solar que mide 114,52 m<sup>2</sup>; tiene construidos 96,28 m<sup>2</sup>, siendo útiles 76,95 m<sup>2</sup>.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número Dos de Sanlúcar la Mayor, al folio 97, del libro 268 de Pilas, al tomo 2.454, finca 14.279.

Tipo de subasta: Es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de 222.360,00 euros.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo expresado.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, previa cita al teléfono 954 750 005; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Igualmente, por el presente edicto se notifica al Banco Sygma Hispania, S.E., la existencia de la presente venta extrajudicial, en su condición de titular de la anotación preventiva letra A), impuesta sobre la finca descrita.

Pilas, 19 de diciembre de 2014.- El Notario, José María Varela Pastor.